



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FRONTINO – ANTIOQUIA

Treinta (30) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	VERBAL SUMARIO –REIVINDICATORIO-
DEMANDANTE	LEYLA MARGARITA DURANGO MACHADO
DEMANDADO	ALBERTO ELIAS GUZMAN BONOLIS
RADICADO	2021-00138-00
ASUNTO	NUEVA FECHA AUDIENCIA INICIAL
AUTO DE SUSTANCIACION	255

Dadas las circunstancias anotadas en el memorial anterior por el Apoderado Judicial del demandado en este proceso, lo procedente es señalar una nueva fecha para la audiencia inicial. Por tanto, se dispone citar a las partes para que concurran a la audiencia inicial, por lo cual se fija nuevamente para el día **CINCO (05) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS A LAS DOS DE LA TARDE (02:00 p.m.)**, con el fin de que se desarrolle la diligencia establecida en el artículo 372 del CGP. Como quiera que dentro del auto que decretó las pruebas, se debe realizar la Inspección Judicial solicitada por la parte demandante, ésta se hará en primer lugar en la fecha anotada anteriormente y en forma presencial, esto es, el desplazamiento de los funcionarios de este despacho judicial al lugar donde se encuentra ubicado el inmueble objeto de litigio. Luego de la realización de ésta y vencido el traslado del dictamen pericial, se fijará nuevamente fecha para efectos de desarrollar la audiencia a que se refiere el artículo 372 y 373 del Código General del Proceso, la cual se hará en forma virtual en la plataforma LIFESIZE.

Se advierte a las partes, que la inasistencia a la citada audiencia les acarrearán las consecuencias establecidas en el numeral 4 del artículo 372 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE.

**CLAUDIA DALIDA BLANCO REYES
JUEZ**

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE FRONTINO- ANTIOQUIA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notificó por Estados Electrónicos Nro. 49 virtualmente hoy 31 de mayo de 2023 de conformidad con la ley 2213 de 2022.

OVIDIO PUERTA RUIZ
SECRETARIO

Firmado Por:

Claudia Dalida Blanco Reyes

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Frontino - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c4a679792ad4693671c91b628ffc0539c734040c961e8cd969396b48db1bd9a2**

Documento generado en 30/05/2023 07:00:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>